RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 164 -2016-MCC

Cerro Colorado, 09 JUN 2016

VISTOS:

El Informe N° 070-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 070-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone de conocimiento que habiéndose efectuado modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, solicita la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía, a fin de formalizar las modificaciones del mes de Mayo del Ejercicio 2016, adjuntando para ello las notas presupuestarias del referido;

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 0207, N° 0208, N° 0209, N° 0210, N° 0211, N° 0212, N° 0213, N° 0214, N° 0215, N° 0216, N° 0217, N° 0218, N° 0219, N° 0220, N° 0221, N° 0222, N° 0223, N° 0224, N° 0225, N° 0226, N° 0227, N° 0228, N° 0229, N° 0230, N° 0231, N° 0232, N° 0233, N° 0234, N° 0235, N° 0236, N° 0237, N° 0238, N° 0239, N° 0240, N° 0241, N° 0242, N° 0243, N° 0244, N° 0245, N° 0246, N° 0247, N° 0248, N° 0249, N° 0250, N° 0251, N° 0252, N° 0253, N° 0254, N° 0255, N° 0256, N° 0257, N° 0258, N° 0259, N° 0260, N° 0261, N° 0262, N° 0263 y N° 0267 emitidas durante el mes de Mayo 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE